EDICTO Nº 130

HÁBEAS CORPUS PRESENTADO POR EL LICENCIADO ROBERTO MORENO OBANDO, A FAVOR DE DAVID MARCO OCHY DIEZ, POR EL DELITO CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO EN LA MODALIDAD DE BLANQUEO DE CAPITALES, CONTRA EL EXTINTO JUZGADO SEGUNDO LIQUIDADOR DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, dos (02) de junio de dos mil veinticinco (2025).

Sentencia de 1ra. Inst. No. 01-25.

PARTE RESOLUTIVA

Por lo anterior, el TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley: **DECLARA LEGAL** la orden de detención emitida por el extinto Juzgado Segundo Liquidador de Causas Penales del Primer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá, hoy Juzgado Primero Liquidador de Causas Penales del Primer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá, en contra del señor **DAVID MARCO OCHY DIEZ,** dentro del proceso que se le sigue, por el delito cuyo bien jurídico protegido es el Orden Económico, en la modalidad de Blanqueo de Capitales, hecho investigado de oficio.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 17, 21, 22, 23, 32 y 210 de la Constitución Política de la República de Panamá; artículos 7 y 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; artículos 2306, 2310, 2574, 2575, 2577, 2578, 2582, 2583, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2593, 2597, 2598, 2600, 2601 y 2608 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(FDO.) MAG. ROBERTO ALEXÁNDER SÁNCHEZ
Suplente Especial
(FDO.) MAG. OLMEDO ENRIQUE GÓMEZ MORA
Suplente Especial
(FDO.) MAG. LIBRADA DEL CARMEN AGUILAR BARRIOS
Suplente Especial
(FDO.) LICDA. YARIS DE MC COY
SECRETARIA JUDICIAL III

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES SECRETARÍA PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ

Para notificar a los interesados de la presente providencia se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría, hoy, **CUATRO (04) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.).**

SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO, hoy, SEIS (06) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.).**, lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA

Cuad. Nº24082-25
Ic/Vg